

SEMBLANZA DEL JURISTA VENEZOLANO TULIO CHIOSSONE

*Margarita Belandria**

Departamento de Metodología y Filosofía del Derecho
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Universidad de Los Andes
Mérida Venezuela
belan@ula.ve

I. Tulio Chiossone es un insigne venezolano que se destacó como jurista, humanista, académico, magistrado, legislador, político, historiador, lingüista, literato, escritor, e infatigable luchador por el mejoramiento y progreso de las condiciones sociales de los venezolanos, con particular acento en la erradicación de la pobreza, la protección ecológica, la vida rural del campesinado, la problemática carcelaria, la niñez abandonada y la alimentación escolar. Individuo de número de la Academia Venezolana de la Lengua. Individuo de número de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, entre otros reconocimientos de los que se hizo merecedor. Es considerado como el primer propulsor de la humanización y modernización del sistema penitenciario venezolano, asimismo, precursor de la Bioética y fundador de la Criminología en Venezuela.

II. Tulio Chiossone nace en Rubio, Estado Táchira, Venezuela, el 16 septiembre de 1905 y fallece a los 96 años en la ciudad de Caracas, capital de Venezuela, el 26 de diciembre del 2001. Era hijo de Carlos Chiossone Estrada, oriundo de Rubio, y de María Villamizar Peñuela, natural de Pamplona (República de Colombia). Los estudios primarios los cursa en su pueblo natal. Posteriormente se traslada a la ciudad de San Cristóbal –capital del Estado Táchira– a estudiar en el Liceo Simón Bolívar, donde obtiene el título de bachiller en Filosofía y Letras, en 1921, a los 16 años de edad. «Mi orientación inicial –dice en la entrevista que le hiciera Pérez Perdomo– era por la Medicina y las ciencias naturales, pero como también tenía inclinación por el latín, el griego y la literatura, tomé el bachillerato en Filosofía y Letras [...] eso me condujo a estudiar Derecho [...] y también porque no había abogados en el Estado Táchira».

* Esta reseña biográfica de Tulio Chiossone fue redactada a solicitud del Dr. José Calvo González, catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga - España, para el *Diccionario de Juristas* (españoles, portugueses y latinoamericanos), cuya edición es coordinada por el Dr. Manuel Peláez. La investigación que la soporta forma parte del proyecto financiado por el Concejo de Desarrollo Científico, Humanístico y Tecnológico (CDCHT-ULA, Código: D-316.06.06-B).

Por aquellos años los estudios de Medicina sólo existían en la Universidad Central de Venezuela (Caracas), y para una persona de la provincia –y de escasos recursos económicos– estudiar en Caracas era realmente una enorme y penosa dificultad. Graduado ya de bachiller se residencia en la ciudad de Mérida (Venezuela) y cursa estudios superiores en la Universidad de Los Andes. En 1928 contrajo matrimonio con María Teresa Lares, de cuya unión nacieron varios hijos. En 1929, a los 24 años de edad, obtiene su título de Doctor en Ciencias Políticas en la Universidad de Los Andes, y al año siguiente el de Abogado de la República, conferido por la antigua y hoy extinta Corte Suprema de Justicia del Estado Mérida. Al año de graduado es designado Juez de Primera Instancia en lo Civil y Mercantil. La potestad de elegir a los jueces recaía en el Presidente del Poder Ejecutivo Regional, quien seleccionaba para los cargos a los abogados con mejores credenciales, pero en ese tiempo eran muy pocos los que llegaban a obtener el título universitario, por diversas razones: por una lado la extrema pobreza material y cultural en que vivía sumida gran parte de la población venezolana, y por otro lado, los requisitos para aprobar las materias del plan de estudios jurídicos eran de extremo rigor. Al final de de la carrera, que duraba 6 años, se presentaba un examen integral de todas las asignaturas cursadas, y quien resultara reprobado en ese examen no se graduaba de abogado. Se trataba de un examen oral, con un jurado de tres profesores, y en público. En realidad sólo lo aprobaban quienes además de buena memoria, vocación y conocimientos tenían el aplomo y el coraje de enfrentársele. Junto con Tulio Chiossone iniciaron la carrera de Derecho doce estudiantes y al final sólo se graduaron seis. De manera que, para ocupar cargos en el poder judicial, incluso se tenía que nombrar personas que no tenían el título de abogado.

II. Su intensa actividad académica, que ejercerá durante 36 años, la inicia como docente en el Liceo Simón Bolívar, de San Cristóbal, en 1922, impartiendo la asignatura de Mineralogía. Luego en el Liceo Libertador, de Mérida, durante el período 1924-1936, como profesor de Física y Química. Simultáneamente imparte sus enseñanzas en la antigua Escuela de Ciencias Políticas –hoy Escuela de Derecho– de la Universidad de Los Andes, entre los años 1929 a 1936, en diversas disciplinas jurídicas: Principios Generales del Derecho, Medicina Legal, Derecho Penal, Derecho Español, Derecho Público Eclesiástico y Derecho Internacional Privado. Por aquella época los abogados se dedicaban casi exclusivamente al Derecho Civil y Mercantil, casi nadie al Derecho Penal, por improductivo, pues a las cárceles sólo caían quienes carecían de dinero para los consabidos arreglos extrajudiciales. Es así como Tulio Chiossone,

ante la deplorable situación carcelaria, define su especialización y escribe sus dos primeras obras: «Anotaciones al Código Penal venezolano» y «Reforma penitenciaria en Venezuela». Caída la dictadura con la muerte de Juan Vicente Gomez, el escritor Rómulo Gallegos es nombrado Ministro de Educación, por cuya mediación el presidente López Contreras llama a Chiossone y le plantea su proyecto de instaurar en Venezuela un Estado de Derecho. Chiossone se apresta a colaborar. Fue aprobado su proyecto de «Ley sobre régimen penitenciario» y lo nombran como Inspector General de Cárceles y Penitenciarías, cargo que asume con gran interés porque, según él, le permite poner en práctica lo que había escrito en la Ley. Posteriormente se ocupa de otros servicios en la administración pública, desde la cual influye –entre otras tantas labores progresistas– para que por primera vez se otorgue a la mujer venezolana el derecho político del sufragio. A la par que cumple funciones públicas, desde 1953 hasta 1978 se desempeña como catedrático en la Universidad Central de Venezuela (UCV) en las áreas de Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. Así también en la Universidad Católica Andrés Bello (UCAB), donde enseñaba Derecho Penal. En ambas instituciones alcanzó el escalafón de Profesor Titular, con 24 años de antigüedad. Fue Director del Instituto de Ciencias Penales y Criminológicas de la Facultad de Derecho de la Universidad Central de Venezuela, desde 1964 hasta 1978. A pesar de haber ejercido altos cargos en la administración pública, Tulio Chiossone llevaba una vida sobria, holgada pero sin la opulencia que suelen ostentar quienes se dedican a esos asuntos. La humildad de origen fue una impronta que timbró su existencia en todas las circunstancias de su vida, y que además, deliberadamente, se esforzó en cultivar. Su mayor riqueza la constituía su impresionante biblioteca, la cual donó al Instituto de Ciencias Penales y Criminológicas, que dirigió y fue su segundo hogar durante catorce años. Desde 1998 la Biblioteca de ese Instituto pasó a denominarse «Tulio Chiossone», en homenaje al insigne maestro. Quienes fueron sus discípulos lo recuerdan como un grande y ameno conversador y como un hombre de gran humildad, que los animaba a que lo corrigieran y le indicaran otras pautas para avanzar en los estudios del *delito*. Su innata y bien cultivada vocación literaria no se vio postergada ante las magnas e inaplazables responsabilidades que lo reclamaban como jurista, como servidor público, como hombre de acción en la vida pública nacional. A la caída del Presidente Medina Angarita, con la así mal llamada «Revolución de Octubre», en 1945, junto con Arturo Uslar Pietri y otros notables venezolanos, Tulio Chiossone sufrió persecuciones y hubo de enfrentar juicios políticos ante los «Juzgados de responsabilidad Civil» que a tales efectos se constituyeron con civiles y

militares. Estando en prisión, el 15 de diciembre de 1945, después de haberle confiscado sus bienes, le dan a elegir entre quedarse en prisión o abandonar el país; él optó por el exilio y se marcha inicialmente a Nueva York, pero pronto se refugió en Bogotá (Colombia) donde permaneció hasta 1947, cuando fue llamado por Alberto Carnevali a regresar al país e incorporarse nuevamente a su vida universitaria. En los últimos veinte años de su vida, ya jubilado, se fue distanciando del derecho penal, regaló su biblioteca jurídica al Instituto –como ya dijimos– y centró más la dedicación a sus otras áreas del conocimiento: estudios de la evolución política y social, historia, lenguaje, lexicografía y toponimia, creación literaria, historia del Estado Táchira y de Venezuela, vida y trayectoria del Libertador Simón Bolívar, entre otras temáticas.

III. De pensamiento crítico, investigador acucioso y con laudable originalidad, Tulio Chiossone fue un penetrante conocedor de la ciencia jurídica y de vastísima cultura en distintos campos del saber. Imparte sus enseñanzas en diversas áreas del Derecho, pero es en el campo del Derecho Penal donde sus aportaciones constituyen un valioso tributo, que dio origen a los estudios criminológicos en el país, para esa época inexistentes. Siempre atento a buscar el punto medio entre los extremos; la síntesis entre doctrinas opuestas. Distanciándose de las corrientes positivistas y en lucha contra el pragmatismo pertinaz, enseñaba que la filosofía, como expresión mental que indaga la naturaleza y el porqué de las cosas, y la moral, expresión del movimiento espiritual y mental que depura la concepción de la conducta individual, integran el material para las construcciones ontológicas del derecho penal; material que es el mismo que se requiere para la construcción general del Derecho y su elevación a la categoría de ciencia (Cf. *Manual de Derecho Penal Venezolano*, p.22). El Derecho Positivo tiene su fuente en la Ética. La ley no es otra cosa que la consagración de un *principio ético* acogido por la sociedad para su convivencia, pero el Derecho Penal tiene su fuente directa en la *ley* y únicamente en la *ley* (ibídem). En cuanto al *delito*, sostenía que ni la escuela clásica ni la positivista presentaban una teoría formal y adecuada que explicara sin ambigüedades ni contradicciones la naturaleza del *delito*. Correspondía a los criminólogos y no a los juristas rebuscar la etiología y los orígenes del hecho punible (ibídem, p.81). Para una apropiada definición del *delito* –dice– es preciso concretarse en sus dos aspectos generadores: el primero es de carácter ontológico, un hecho que transgrede el *status ético jurídico* de cada grupo social, y por ello el Estado lo recoge en una descripción legal de carácter advertitivo-punitivo. El segundo aspecto se presenta cuando se transgrede la advertencia punitiva. Es ahí cuando el delito se manifiesta en

toda su materialidad objetiva, independientemente de la culpabilidad, ya que ésta sólo viene a establecerse durante el proceso, por cuanto es un elemento eminentemente valorativo. Por ello «no creemos –afirma Chiossone– que pueda definirse el *delito* en atención a los llamados elementos componentes, tales como «tipicidad, antijuridicidad, imputabilidad, culpabilidad, condición objetiva de punibilidad y penalidad (Jiménez de Asúa)», pues tales elementos unos son objetivos y otros de simple valoración» (ibídem, p. 81), y que nada influyen en la materialización del delito. Por otro lado, dada la naturaleza del hecho que lo genera, Chiossone sostenía la tesis de que el Derecho Penal debería llamarse «Derecho Transgresional», pues es la *transgresión* de la norma punitiva lo que constituye su fuente y lo que moviliza la dinámica jurídica para la valoración de la acción en el campo del Derecho. En su libro *El Derecho y la transgresión* ofrece abundantes argumentaciones en favor de esta tesis. Los libros de Tulio Chiossone sobre materia penal se han convertido en fuentes de obligada referencia para los estudiantes de Criminología y Derecho, en Venezuela y otros países latinoamericanos.

IV. Actividad legislativa y judicial. Su obra titulada *Reforma Penitenciaria Venezolana* –de 1936– es el primer trabajo que sobre la problemática carcelaria se publica en Venezuela. Allí fustiga las condiciones carcelarias existentes para la época –donde a los reclusos no se les reconocía ni la condición de ciudadanos– y destaca la carencia de un sistema penitenciario efectivo y acorde con la condición humana, cuyo personal estuviese pedagógicamente entrenado y capacitado para la realización de tan delicados oficios. Asimismo, en su obra *Delinquentes infantiles* –de 1935– se aborda por primera vez en Venezuela, también desde una óptica social y humanitaria la realidad de los menores transgresores. Estos dos trabajos constituyen la base del penitenciarismo moderno en Venezuela y le abre las puertas al autor para consagrarse como legislador no sólo en materia penal. Así, en 1937 presentó el Proyecto de Ley de Régimen Penitenciario, que se convirtió en ley de la República hasta 1961; y la Ley de justicia y protección de menores, en 1938 –en coautoría con Rómulo Gallegos y Ángel Bustillos–. Después continúa redactando diversas leyes: Reglamento de la Ley de régimen penitenciario (1937). Código de justicia militar (1938). Ley Orgánica del Ejército y de la Armada (1941). Exposición sobre el Proyecto de Código Civil de 1942. Ley de mejoramiento de la vivienda campesina, aprobada por la Asamblea Legislativa del Estado Mérida, en 1944. Código Penal (1957), entre otras. En el Poder Judicial Tulio Chiossone se desempeñó como Juez de Primera Instancia en lo Civil y Mercantil del Estado

Mérida, desde 1930 hasta 1934; Vocal de la Corte de Casación (1953), en la que también ejerció la presidencia; miembro del Instituto de Codificación y Jurisprudencia (1953-1958) y Magistrado de la Corte Suprema de Justicia –en la Sala Penal– desde 1959 hasta 1975.

V. Su carrera política y de funcionario público se inicia como Jefe de la Sección de Política, Justicia e Instrucción en la Secretaría General de Gobierno del Estado Mérida, y encargado de la Secretaría General de gobierno en el período 1926-1929. Diputado por el Distrito Campo Elías a la Asamblea Legislativa del Estado Mérida (1931-1936). Durante los gobiernos de los presidentes Eleazar López Contreras e Isaías Medina Angarita ocupó los siguientes cargos: Consultor Jurídico de la Presidencia de la República (1936-1937). Inspector General de Cárceles y Penitenciarías, 1937. Auditor General de Guerra y Marina (Coronel Asimilado) 1937-1939. Diputado por el Estado Táchira ante el Congreso Nacional (1937-1939). Presidente de la Cámara de Diputados (1939). Secretario de la Presidencia de la República (1939-1941). Senador por el Estado Táchira ante el Congreso Nacional (1940-1944). Ministro de Relaciones Interiores (1941-1942). Presidente del Estado Mérida (1942-1944). Procurador General de la Nación (cargo interino) por esa misma época. Comisionado para el Estudio de la Legislación que compete al Ministerio de Relaciones Interiores, 1945. Comisionado *ad honorem* del Ministerio de Agricultura y Cría para el estudio de la organización y funcionamiento del Crédito Agrícola, en los Estados Unidos de Norteamérica, 1945. Delegado de la República en el Segundo Congreso Internacional de Criminología reunido en París, 1950. Como ministro de Relaciones Interiores propició la creación del Servicio Nacional de Identificación (1941) y del Servicio Nacional de Seguridad en el mismo año. Emprende también la humanización y modernización arquitectónica de los centros de reclusión venezolanos. Se construye la Penitenciaría General de Venezuela, en San Juan de los Morros (1942) y otros centros penitenciarios con modernas, seguras y vistosas edificaciones. Promueve la fundación de un instituto para la formación educacional del personal que laboraría en las cárceles. Asimismo, creó e impulsó, entre muchas otras, las siguientes obras sociales: Construcción del Edificio Central del Instituto de Preorientación Infantil de Los Teques, 1941-1942. Creación de la Colonia Hogar «Simón Bolívar» que dio albergue y educación a menores en abandono moral y material, construida en Mérida durante los años 1942-1944. Creación y construcción de la Casa de Observación de Menores de Mérida, para niños con trastornos de conducta, 1943. Creación y construcción del Preventorio Social Femenino «María Teresa

Bolívar» para reeducación de niñas en abandono moral y material (edificio éste que se convirtió posteriormente en la Maternidad de Mérida; hoy día funciona allí un centro de salud de la Universidad de Los Andes). Creación y funcionamiento de la primera Cooperativa de Crédito Urbano para la vivienda popular y clase media de Mérida, 1942-1944. Creación de la Caja de Crédito Territorial para la vivienda campesina en Mérida, 1944. Creación de puestos de monta para la selección de la raza bovina. Creación y funcionamiento de los Desayunos Escolares rurales en el Estado Mérida, por este sistema se alimentaban 695 niños en el año 1944 y se crearon por primera vez los patronatos escolares –que posteriormente recibieron el nombre de ‘Comedores Escolares’–. Creación y funcionamiento de la «*prima del árbol*» que consistía en el pago, a cuenta del erario público, de 0,50 bolívares, por cada árbol logrado con fines de reforestación. Construcción y administración del Hospital Los Andes, como miembro de la Justa Directiva.

VI. Reconocimientos y distinciones honoríficas: Individuo de Número y de la Academia Venezolana de la Lengua correspondiente de la Real Academia Española. Individuo de Número de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales de Venezuela. Miembro correspondiente de la Academia Colombiana de Jurisprudencia. Miembro del Consejo de la Orden del Libertador. Miembro del Consejo Nacional de Economía. Condecorado con el Gran Cordón de la Orden del Libertador en 1941. Individuo de Número del Instituto de Derecho Procesal de Venezuela. Medalla del Ilustre Colegio de Abogados del Distrito Federa. Epónimo de la Promoción de Abogado de la Universidad Católica Andrés Bello, 1962. Epónimo de la promoción de Abogado de la Universidad Central de Venezuela, 1963-1964. Epónimo de la promoción de bachilleres del Liceo Simón Bolívar de San Cristóbal, sección Humanidades, 1965. Condecorado con la Orden «Andrés Bello», primera Clase. Orden Mérito en el Trabajo, primera clase. Orden 27 de junio, primera clase. Cruz de las Fuerzas Terrestres, primera clase. Orden «José María Vargas» –Corbata, Primera Clase. Miembro correspondiente de la Academia Hondureña de la Lengua. Placa honorífica del Instituto de Ciencias Penales y Criminológicas de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela, con motivo de su jubilación (1978). Doctor *Honoris Causa* de la Universidad Simón Bolívar, Caracas, 1995.

VII. Obras publicadas de Tulio Chiossone. LIBROS: *Alma*, Tipografía El Lápiz, Mérida, 1924.- *Rocas y azul*, Tipografía El Lápiz, Mérida, 1927.- *Anotaciones al libro primero del Código Penal*, Imprenta del Estado, Mérida, 1930.- *Últimos*

años del Libertador, estudio sobre su grandeza moral. Tipografía El Lápiz, Mérida, 1930.- *Anotaciones al Código Penal venezolano*, tomo I, Editorial Sur América, Caracas, 1932.- *Delinquentes infantiles*. Tipografía El Lápiz, Mérida, 1935.- *Reforma penitenciaria venezolana*, Artes Gráficas, Caracas, 1936.- *Anotaciones al Código Penal venezolano*, tomos I y II. Editorial Artes Gráficas, Caracas, 1938.- *Gestión política y administrativa*, Mérida, 1945.- *Temas sociales venezolanos*, Tipografía Americana, Caracas, 1949.- *Ha llegado el Libertador*, Ávila Gráfica, Caracas, 1951.- *El término 'enfermedad mental' en la legislación penal venezolana*. Tipografía Americana, Caracas, 1952.- *Lo transgresional en la dinámica jurídica*, Editorial El Cojo. Caracas, 1954.- *Apuntaciones de derecho penitenciario*. Tipografía C.T.P. San Juan de los Morros, 1954.- *Lo transgresional en la dinámica jurídica*. Editorial El Cojo, Caracas, 1954.- *Sanciones en Derecho Mercantil*, Editorial El Cojo. Caracas, 1960.- *La villa*, Biblioteca de Autores y Temas Tachirenses, Caracas, 1961.- *Desestimación de los valores fundamentales*, ediciones del Rotary Club, Caracas, 1964.- *Los problemas sociales en la formación del Estado venezolano*, Gráfica Americana, Caracas, 1964.- *Manual de Derecho Procesal Penal* (1ª edición). Universidad Central de Venezuela (UCV), Caracas, 1967.- *Principios generales para una teoría de la transgresión*, UCV, Caracas, 1968.- *Aspectos de la fundación y evolución de Caracas*, Editorial El Cojo, Caracas, 1968.- *Trastornos de la conducta juvenil*, UCV, Caracas, 1968. *Límites legales de la privación de libertad*, UCV, Caracas, 1969. *Unificación del concepto de responsabilidad civil 'ex delicto' y por hechos ilícitos*, UCV, Caracas, 1969.- *Temas jurídicos de ayer y de hoy*, Gráfica Americana, Caracas, 1969.- *El conceptos de costas en el proceso penal*, UCV, Caracas, 1969.- *Semejanzas y diferencias en el proceso civil y en el proceso penal*, UCV, Caracas, 1970.- *Discurso de incorporación como individuo de número de don Tulio Chiossone; contestación del académico don Rafael Angarita Arvelo*, Academia Venezolana de la Lengua, Caracas, 1970.- *Proyecto de reforma del código de enjuiciamiento criminal*, UCV, Caracas, 1972.- *Manual de Derecho Procesal Penal* (ª edición). UCV, Caracas, 1972.- *Manual de Derecho Penal venezolano* (1ª edición). UCV, Caracas, 1972.- *Lenguaje erudito, popular y folclórico de Los Andes venezolanos*, publicaciones del Ministerio de Educación, Caracas, 1972.- *Léxico y refranero en «Tierra Nuestra» de Samuel Darío Maldonado*, Biblioteca de Autores y Temas Tachirenses, Caracas, 1972.- *Don Andrés Bello, Jurista*, UCAB, Caracas, 1973.- *Sanciones en derecho administrativo*, Caracas, UCV, 1973.- *El Secreto Médico*, UCV. Caracas, 1974.- *El derecho del acusado a la reparación del daño causado por una detención seguida de declaración de inocencia*, UCV,

1974.- *El Derecho y la Transgresión*, UCV, Caracas, 1975.- *Últimos años del Libertador: consideraciones sobre su grandeza moral*. 2ª ed., Sociedad Bolivariana de Venezuela, Caracas, 1975.- *Teoría del hecho punible*, UCV, Caracas, 1976.- *Derecho vial y delitos culposos en Venezuela*, UCV, Caracas, 1976.- *Contribución a la reforma de la ley penal venezolana*, UCV, Caracas, 1976.- *Temas procesales y penales*, UCV, Caracas, 1977.- *Delitos innominados*, UCV, Caracas, 1977.- *Temas procesales y penales*. UCV, 1977.- *Apuntaciones político-sociales*. Editorial Jurídica Venezolana, Caracas, 1978.- *Formación jurídica en la Colonia y la República*, UCV, Caracas, 1980.- *Manual de derecho penal venezolano*. 2ª ed., UCV, Caracas, 1981.- *Manual de derecho procesal penal venezolano*. 3ª ed., UCV, Caracas, 1981.- *Delitos contra la naturaleza y el ambiente*, UCV, Caracas, 1982.- *Historia del estado Táchira*. Biblioteca de Autores y Temas Tachirenses, Caracas, 1982.- *El decenio democrático inconcluso, 1936-1945*, UCV, Caracas, 1984.- *Sinfonía en mí*, Biblioteca de Autores y Temas Tachirenses, Caracas, 1985.- *Apuntaciones lexicológicas*, UCV, Caracas, 1986.- *Misceláneas lexicográficas y onomatológicas*, Academia Venezolana de la Lengua, Caracas, 1987.- *Oraciones bolivarianas*, UCV, Caracas, 1987.- *Memorias de un Reaccionario*, ediciones del Congreso de la República, Caracas, 1988.- *Bajo el sol de los venados: historia provincial*, Biblioteca de Autores y Temas Tachirenses, Caracas, 1990.- *Cien años de cultura académica*, Academia Venezolana de la Lengua, Caracas, 1990.- *Diccionario toponímico de Venezuela*. Monte Ávila Editores, Caracas, 1992. *Historia del Estado Táchira*, Autores y Temas Tachirenses, Caracas (1982).- *Aportación de las lenguas indígenas venezolanas al castellano*, Academia Nacional de la Historia, Caracas, 1993.— ENSAYOS: *La mujer casada, ¿copropietaria y acreedora del marido?*, Revista Jurídica, Mérida, 1930.- *Apreciación de la prueba de testigos*, ibídem, 1931. *Más allá de la muerte*, Revista de la Sociedad Bolivariana, Caracas, 1951.- *El héroe como libertador y creador de pueblos*, ibídem, 1953.- *Inseminación artificial y adulterio*, Revista Rayas, 1962.- *Derivaciones penales de los actos y contratos civiles*, Revista de la Facultad de Derecho de la UCAB, N° 9, 1969.- *El territorio, la libertad y la justicia*, Revista de la Sociedad Bolivariana, Caracas, 1970. *La responsabilidad penal y civil del médico en la legislación venezolana*, Revista de la Facultad de Derecho N° 49, UCV, Caracas, 1971.- *El proceso como garantía de libertad individual*, Revista Facultad de Derecho, N° 51, UCV, Caracas, 1972.- *Junín y Ayacucho, puntales de la integración americana*. Boletín de la Academia Nacional de la Historia, Caracas, 1974.- *Garantías procesales y represión policial en las constituciones políticas*, en libro homenaje a Joaquín Sánchez Covisa, Caracas, 1975.- *Los*

principios generales del Derecho, en el libro homenaje a Rafael Pizani, Caracas, 1978. *La justicia militar en Venezuela*, UCV, 1978.- Tulio Chiossone también fue columnista de distintos periódicos venezolanos. Como articulista se inició en el Diario *Patria*, de Mérida, en 1926 (hoy inexistente), y prosiguió en el Diario *Universal* y *El Nacional* donde a lo largo de su vida escribió incontables artículos sobre temas jurídicos, históricos, literarios, etc.

VIII. Bibliografía sobre Tulio Chiossone: Amado, Anselmo: *Gente del Táchira*. Biblioteca de Autores y Temas Tachirenses, Caracas, 1974, t. III.- Gómez Grillo, Elio: *El gran ciudadano Tulio Chiossone*, Boletín de la Academia Nacional de la Historia, v. 85, N° 337, Caracas, 2002.- Pérez, Ana Mercedes: *Entre el cuento y la historia: 50 años de periodismo*, ediciones de la Presidencia de la República, Caracas, 1992.- Pérez Perdomo, Rogelio: «Tulio Chiossone» en *Los abogados en Venezuela*, Monte Ávila Editores, Caracas, 1981.- Rojas, Armando: *Tulio Chiossone, lección y ejemplo*, Boletín de la Academia Nacional de la Historia, v. 85, N° 337, Caracas, 2002.- Rodolfo Cortés, Santos: *El humanista Tulio Chiossone*, Boletín de la Academia Nacional de la Historia, v. 85, N° 337, Caracas, 2002.- Salcedo Cárdenas, Juvenal: «Tulio Chiossone, maestro y criminalista», Universidad Central de Venezuela, Caracas, 1980.- *Ciencias del delito: estudios varios en homenaje a Tulio Chiossone* (varios autores), Universidad Central de Venezuela, Caracas, 1980.- Sanabria, Edgar: *Tulio Chiossone*, Boletín de la Academia Nacional de la Historia, v. 85, N° 337, Caracas, 2002. «Diccionario de Historia de Venezuela», Fundación Polar, Caracas, 2003.